



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Jueves, 12 de febrero

Número 35

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 28 de enero próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente de jubilación a favor de don Felipe Martínez Hernando, Secretario de Administración Local.

Resultando: 1.º Que la Agrupación de los Ayuntamientos de Buniel, San Mamés de Burgos y Frandovínez, en sesión de 30 de septiembre de 1951, acordó señalar a don Felipe Martínez Hernando el haber de jubilación de 11.682 pesetas anuales, 60 por 100 del sueldo regulador de 19.470 pesetas.

2.º Que el causante, jubilado en 30 de septiembre de 1952, sumó un total de 33 años, 10 meses y 7 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Buniel, San Mamés de Burgos y Frandovínez, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos la 18.ª disposición transitoria y disposiciones concordantes del nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las operaciones arit-

méticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) Don Felipe Martínez Hernando percibirá del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, el haber de jubilación de 11.682 pesetas anuales, 973'50 pesetas al mes, con efectos desde el día 1 de octubre de 1952, día siguiente al de su cese.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

San Mamés de Burgos, 5.912'24 pesetas al año, 496'69 pesetas al mes.

Frandovínez, 2.032'82 y 169'40.

Buniel, 3.736'94 y 311'41.

Burgos, 6 de febrero de 1953.

El Gobernador Civil

Jesús Posada Cache.

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el término municipal de Cubillo del Campo (cuya aparición fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 242, de fecha 23 de octubre de 1952),

por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 5 de febrero de 1953.

El Gobernador,

Jesús Posada Cache

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el término municipal de Caleruega (cuya aparición fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 18, de fecha 23 de enero de 1953), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 6 de febrero de 1953.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cache

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste porcina en el término

municipal de Valdeande, (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 19, de fecha 24 de enero de 1953), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 270 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 6 de febrero de 1953.

El Gobernador,
Jesús Posada Cacho

Diputación Provincial

Habiéndose solicitado por D. Casimiro, D.^a Jesusa y D.^a Ascensión Martín Ortega, como herederos de su hermano D. Dionisio Martín Ortega, que falleció el día 27 de enero de 1951, la devolución de la fianza que éste tenía constituida para responder de su gestión como Depositario de fondos provinciales que fué de esta Corporación, se publica el presente anuncio en este periódico oficial para conocimiento general y por si alguno tuviera que oponer se a la devolución de la citada fianza.

Las reclamaciones deberán hacerse ante esta Diputación Provincial durante el plazo de quince días.

Burgos, 7 de febrero de 1953.—
 El Presidente, Honorato Martín Cobos.—
 El Secretario general interino, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de «Unión Territorial de Cooperativas del Campo», domiciliada en esta ciudad, contra D. Manuel Zapatero Núñez, labrador y vecino de Tórtoles de Esgueva, en reclamación de 3.269 pesetas, intereses, gastos y costas,

se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas que luego se dirán, para la que se ha señalado el día 10 de marzo próximo, a las doce de su mañana, en el local de este Juzgado y en el del de primera instancia de Lerma, celebrándose la subasta simultáneamente, y cuyos bienes y condiciones son los siguientes:

LOTES

Fincas todas en término d Tórtoles de Esgueva

1.º Una finca en Cotonegrillo, de una hectárea y treinta y cinco áreas, que linda al Norte con Pedro Villuela, al Sur con cañada, al Este con Frutos Beltrán y al Oeste con Esteban Esteban, tasada en 1.699'20 pesetas.

2.º Lote. Unas tierras en Las Carrilleras, de una hectárea, treinta y cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas en total, y que son las siguientes:

Corral de las Monjas, que linda al Norte con Carmen Esteban, Sur Clementino Esteban, Este Carmen Esteban y Oeste Epifanio Alvaro.

Otra en el mismo término; que linda Norte con el camino, Sur con Carmen Esteban, Este con Claudio Matesanz y Oeste Clementino Esteban.

Una tercera parcela llamada Carrilleras, que linda al Norte con Patrocinio Calvo, Sur con Angel Márquez, Este con Raimundo Esteban y al Oeste con Dionisio Niño, con un valor global de 886'88 pesetas.

Tercer lote. Tres fincas en Mojón Alto, con una extensión de dos hectáreas, 75 áreas y 40 centiáreas.

La primera linda al Norte, Sur y Este con Pérez y Oeste Emilio Maté.

La segunda linda Norte con Cristina Márquez, Sur Pérez, Este Claudio Velasco y Oeste Luciano Arroyo.

La tercera linda al Norte Teodoro Esteban, Sur Pérez, Este Lucas Esteban y Oeste con Pérez, siendo

el valor global de, las mismas 250 pesetas.

Cuarto lote. Una finca en Pradaval, con una superficie de 92 centiáreas, que linda Norte Cristina Márquez, Sur Fermín Renedo, Este Casto Renedo y Oeste arroyo, tasada en 250 pesetas.

Quinto lote. Una finca en Enebra, que linda Norte linde, Sur Epifanio Rodrigo, Este con Casto Renedo y Oeste Ciriaco Alvaro, con una extensión de 24 centiáreas y valor de 250 pesetas.

Sexto lote. Una finca en Hornillo, que linda al Norte con Ciriaco Alvaro, Sur Luciano Arroyo, Este con Manuel Márquez y al Oeste con Francisca Núñez, con una extensión de 0'4410 hectáreas y valor de 698'56 pesetas.

Séptimo lote. Una finca en Andalovera, que linda al Norte con José Rodríguez, Sur con perdido, Este linde y Oeste Gerardo Hebrero, tiene una extensión de 0'2430 hectáreas y un valor de 100 pesetas.

Octavo lote. Una finca en Camino Quintana, que linda Norte con Emilio Núñez, Sur con baldíos, Este Jerónimo Cancho y al Oeste con baldíos. Su superficie es de 0'40720 hectáreas y su valor de 350 pesetas.

Noveno lote. Otra finca en Canalejas o Vergel, que linda Norte y Sur con linde, Este con Crisanto Núñez y al Oeste Andrés Rodrigo. Su superficie es de 0'0270 hectáreas y su valor de 875 pesetas.

Décimo lote. Una finca en Eras Abajo, de 0'0225 hectáreas, que linda Norte carretera, Sur camino, Este Ricarda Maté y O. camino, valorada en 300 pesetas.

Condiciones

Los señores que deseen tomar parte en la licitación es necesario consignen en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Que no se han presentado títulos de propiedad de referidas fincas, los cuales podrá suplir el re-

matane en la forma dispuesta por la Ley Hipotecaria, que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos a 3 de febrero de 1953.—El Juez, José Antonio Seijas.—El Secretario, ilegible.

Castrojeriz

Cédulas de notificación

Amadeo Alonso Cuesta, Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de esta villa, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, por lesiones, seguido en este Juzgado con el número 19.1951, instado por Valentina Iglesias Palacín, contra Mauricio Cuesta Iglesias, obra el auto de indulto del condenado que, copiado literalmente, dice así:

*Auto.—Castrojeriz a 18 de mayo de 1952. El señor don Benito Bachiller Ochoa, Juez Comarcal de esta villa y su comarca.

Resultando: Que por sentencia dictada en los presentes autos, de fecha 6 de agosto de 1951, fué condenado Mauricio Cuesta Iglesias a la pena de cinco días de arresto en el depósito municipal de esta villa.

Resultando: Que pasados los autos al Ministerio Fiscal, a efectos de indulto a que se refiere el Decreto de 1 de mayo del año en curso, los devuelve informados en el sentido de que, teniendo en cuenta el hecho punible cometido, procede indultar al condenado Mauricio Cuesta Iglesias de la pena que le ha sido impuesta.

Resultando: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 1 de mayo de 1952, procede indultar al condenado Mauricio Cuesta Iglesias, de la pena que le fué impuesta, sin perjuicio de exigir la responsabilidad civil y pago de costas.

Vistos los artículos citados del Decreto de 1 de mayo de 1952, S. S., por ante mí el Secretario, dijo: Se indulta al condenado Mauricio Cuesta Iglesias, de la pena de cinco

días de arresto menor que le ha sido impuesta.

Notifíquese, con entrega de copia de este auto, al Ministerio Fiscal y remítase certificación del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el B. O. para su notificación al interesado, que se halla declarado en rebeldía.

Así lo manda y firma S. S., de que doy fe. Benito Bachiller.—Rubricado

Y para que conste, y cumpliendo lo ordenado en providencia de esta fecha y a los efectos que en el mismo se interesan, expido la presente, visada por el señor Juez Comarcal de esta villa y sellada con el de este Juzgado, en Castrojeriz, a 5 de febrero de 1953.—El Juez Comarcal (ilegible).

D. Amadeo Alonso Cuesta, Oficial habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Castrojeriz y su Comarca.

Doy fe: Que en el juicio de faltas por lesiones, seguido en este Juzgado, con el número 24 de 1951, a instancia del lesionado D. Eufonio Martínez Martínez, contra don Donato Arribas Contreras, se encuentra la tasación de las costas, cuyo total asciende a la cantidad de (445'10) cuatrocientos cuarenta y cinco pesetas con diez céntimos.—Secretario, Máximo Bombín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Donato Arribas Contreras, hoy de ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el B. O. de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal y sellada con el de este Juzgado, en Castrojeriz, a 5 de febrero de 1953.—El Secretario en funciones, Amadeo Alonso Cuesta.—Visto Bueno.—El Juez Comarcal, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncio

D. Amadeo Alameda Beltrán, con domicilio en Madrid, Paseo

Marqués de Zafra, 33, 4.º, solicita del Ilmo. Sr. Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la autorización correspondiente para la construcción de una serie de espigones en la margen izquierda del río Arlanza, en término municipal de Lerma, para defender la finca «Parque del Duque», de su propiedad.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

La defensa se efectúa en la margen izquierda del río y consiste en 13 espigones de gaviones, cuyas dimensiones en longitud son de 1 de 18'00 metros, 2 de 7'00 metros, 1 de 6'00 metros, 4 de 5 metros, 3 de 4'00 metros, 2 de 3'00 metros y 3'00 metros de altura; las cabezas son de forma de martillo están separadas 20'00 metros, excepto el mayor que dista 25'00 metros del siguiente.

El espigón mayor se ha cimentado sobre las ruinas de unos gaviones y los demás no pasan del nivel de aguas medias.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes las que se consideren perjudicados con las obras reseñadas; hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo; en esta Confederación Hidrográfica del Duero, Negociado de Construcciones, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 3 de febrero de 1953. El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Anuncio

Visto el expediente formulado ante esta Delegación por «Electra de

Burgos», S. A., y una vez cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto autorizar a la Empresa peticionaria para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 13.200 V. y centro de transformación, desde Hiniestra a Quintanilla del Monte en Juarros.

Burgos, 7 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Alcaldía de Villatuelda

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Villatuelda, 9 de febrero de 1953. El Alcalde, Saturnino González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Terradillos de Esgueva, Sargentos de la Lora, y Tubilla del Agua.

Alcaldía de Rabé de las Calzadas

Habiéndose practicado la rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1952, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse por escrito las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rabé de las Calzadas, 6 de febrero de 1953.—El Alcalde, Aquilino Barquín.

Alcaldía de San Martín de Rubiales

Ignorándose el paradero del mozo Crescencio Cuesta San José, hijo de Crescencio y Martina, comprendido en el alistamiento de esta lo-

calidad para el reemplazo de 1953, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, así como a su padre, tutores o personas de quien dependa, cuyos domicilios también se ignoran, que por el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o personas que legalmente les represente en este Ayuntamiento, a los actos de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 15 de febrero y hora de las doce de su mañana, a fin de que pueda exponer las reclamaciones que crea justas y ser reconocido y tallado, y en caso de no comparecer ni tener noticias de ninguna clase sobre el mismo, transcurridos los 15 días que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento, será declarado prófugo con las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

San Martín de Rubiales 5 de febrero de 1953.—El Alcalde, por orden, B. Tamayo.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Santo Domingo de Silos

Anuncio de subasta

Con autorización del Distrito Forestal de Burgos, y para el día 5 de marzo próximo, tendrá lugar en el

salón de sesiones de esta Casa Consistorial la subasta de 1.500 quintales métricos de plantas aromáticas «flor de espliego» en los montes de esta pertenencia «Arriba y Abajo», «Los Ceros», «La Cervera» y «La Sierra», por tasación de 15.000 pesetas.

Obran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones.

Santo Domingo de Silos, 8 de febrero de 1953.—El Alcalde, Vicente Navarro Alameda.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra

De acuerdo con las normas establecidas en el B. O. de la provincia de fecha 6 de julio de 1946, y debidamente autorizada por la Inspección General de Montes de la segunda región, el día 1.º de marzo del corriente año y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de esta villa la subasta de apromechamiento secundario de pastos, a realizar durante el presente año forestal en el monte «El Pinar», propiedad de este Municipio y punto conocido por «La Campiña», exclusivamente para 38 cabezas de ganado cabrio, bajo el tipo de tasación de 1.140 pesetas.

Regumiel de la Sierra, 6 de febrero de 1953.—El Alcalde, V. Chicote.

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Fundada en 11 de junio de 1926 bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses	2½ por 100
Imposiciones Ordinarias	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista	1 por 100

PRESTAMOS Y CREDITOS DE TODAS CLASES

Pagos de contratos del Servicio Nacional del Trigo

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiago, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces, de Yuso, Sencillo, Roa de Duero, Huerta de Rey, Quintana Martín Gández, Trespaderne, Castrojeriz, La Puebla de Arganzón, Covarrubias, Castildelgado, Peñaborada, Castrobarco, Monasterio de Rodilla, Sargentos de la Lora, Pedrosa de Valdeporres, Quintanas de Valdelucio y Torresandino.

CAPITAL DE IMONENTES:

En 31 de diciembre de 1952 275.771.109/47 pesetas.